



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2017-00217

DEMANDANTE: OLGA PATRICIA GONZÁLEZ TOVAR Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, MUNICIPIO DE MORROA

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 del CPACA, para el día 1 de agosto de 2018 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada ERENIA MARÍA GONZÁLEZ OLMOS con C.C. N° 1.103.096.384 expedida en corozal, y T.P. N° 228.599 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL en los términos del poder conferido.

TERCERO: Reconózcasele personería al abogado EDGAR SAÚL FAJARDO CARDOZO, identificado con C.C. N° 92.513.002 expedida en Sincelejo, y T.P N°81211 del C.S de la J, como apoderado de la parte demandada DEPARTAMENTO DE SUCRE en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

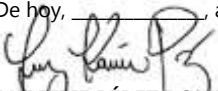
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria